



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 002-2026-UNAAA/P

Yurimaguas, 05 de Enero de 2026.

VISTO: Memorándum N° 003-2026-UNAAA-CO/P, de fecha 05 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, “*La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*”;

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: “(...) 8.4. *Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria (...)*”;

De la misma manera, la Norma Técnica de “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.5., señala que son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, literal *d)* “*Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia*”;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 227-2025-UNAAA/P, de fecha 22 de diciembre de 2025, se resuelve: DESIGNAR a la C.P.C. Duany Ayde Olortegui Espinoza, identificado con DNI N° 18106995, como Jefa de la Unidad de Contabilidad de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;

Que, en tal sentido, mediante Memorándum N° 003-2026-UNAAA-CO/P, de fecha 05 de enero de 2026, se solicita encargar a la C.P.C. Duany Ayde Olortegui Espinoza, Jefa de la Unidad de Contabilidad de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, las funciones de la jefatura de la Unidad de Tesorería de la UNAAA, en adición a sus funciones que viene desempeñando, a partir de la fecha;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: EL PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO

AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR, a partir de la fecha, a la C.P.C. Duany Ayde Olortegui Espinoza, las funciones de la Unidad de Tesorería de la UNAAA, en adición a sus funciones como Jefa de la Unidad de Contabilidad de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, debiendo asumir sus funciones con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Unidad de Tesorería, a la Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias administrativas de la UNAAA, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO CUARTO. – PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencias
Oficina de Secretaría General
Oficina de Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Dirección de la Oficina General de Administración
Unidad de Recursos Humanos